



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

DEC. SEC. 1º N° 3409 /

LAS CONDES,

28 MAY 2020

DEC. SEC. 2º N° 3471 /

LAS CONDES,

29 MAY 2020

- El Decreto Sección 1ra N° 8077 de fecha 31 de diciembre 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
- Decreto Sección 1ra. N° 2205 de fecha 09 de abril de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 2175 de fecha 30 de marzo de 2020.
- El Informe de Imputación N° 4608 de fecha 13 de abril de 2020 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiarios, N° 1154, Subprograma Cirugías y Partos.
- Certificado de atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo 2020.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGÍAS Y PARTOS-2019 - NÓMINA N° 1154								
N°	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Valor Total	Bonificación sistema de salud	pagado por paciente	Monto Subsidio IMLC	
1	GARCIA	BALTRA	PATRICIO HERNAN	2.085.655	985.881	1.099.774	1.099.774	
2	ZAMBRANO	DONOSO	NATALIA VERONICA	1.782.752	425.876	1.356.876	1.356.876	
						TOTAL	2.456.650	
						Número de cuentas	2	

2.- AUTORIZÁSE, el pago por el valor que se indica, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución

- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas 8143281-3
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes

